

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 30/09/2025



Resoluciones

Resolución 0086/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Luis Gastón PEDERNERA, C.U.I.T. Nº20-24230777-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “VENTA DE PASTAS FRESCAS”, Cuenta Nº03116, a partir del 23/10/2023, sito en Avenida La Pichona Nº112 Local Nº1 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Resolución 0087/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Silvia del Carmen BODART, C.U.I.T. Nº27-13108329-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “HELADERÍA”, Cuenta Nº03117, a partir del 01/04/2022, sito en Avenida Los Lirios Nº491 Local Nº4 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Resolución 0088/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a FUNDACIÓN VIDAS ACTIVAS, C.U.I.T. Nº30-71686324-3; para el desarrollo de la actividad

comercial comprendida en el rubro dedicado a “CENTRO TERAPEUTICO - RECREATIVO”, Cuenta N°03118, a partir del 27/08/2024, sito en calle Lima N°574 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Septiembre de 2025.-

Resolución 0089/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a DENVET S.A.S, C.U.I.T. N°30-71839199-3; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “PRODUCCIÓN DE HUEVOS”, Cuenta N°03119, a partir del 19/12/2023, sito Zona rural (RUTA 4) de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2025.-

Resolución 0090/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Sergio Alejandro CORRADO, C.U.I.T.N°20-28064784-6; Cuenta N°02512 en el inmueble sito en calle Belgrano N°1025 de esta ciudad, del ANEXO COMERCIAL: “VENTA DE PRODUCTOS ZOOTHERAPICOS”, a partir del 01/09/2025.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2025.-

Resolución 0091/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la firma “TINEM S.A.”, C.U.I.T. N°30-71663284-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza, 25 de Mayo esquina Mitre de esta ciudad, del comercio dedicado a “GRANDES SUPERMERCADOS”; Cuenta N°02871, a partir del 01/08/2025.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2025.-

Resolución 0092/25

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Nahuel José GUIDET, C.U.I.T. N°20-33783744-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a “ROTISERÍA”, Cuenta N°03120, a partir del 01/06/2025, sito en Calle Buenos Aires N°577 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2025.-

Resolución 0093/25

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a la firma "LACTEOS DON ARMANDO S.A.", C.U.I.T. N°30-71253938-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en Calle Pública S/N de esta ciudad, del comercio dedicado a "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS NCP" "ELABORACIÓN DE QUESOS"; Cuenta N°02697, a partir del 09/05/2018.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2025.-

Decretos

Decreto 0943/25

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES C/00/100 (\$20.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0944/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Agosto de 2025.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0945/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GIMENEZ PELLEJERO, Flavia Soraya - D.N.I. N°94.664.126 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0946/25

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Susana María ACCASTELLO, D.N.I. N°12.701.464; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0947/25

ART.1º).- OTORGAR, eximición de la contribución automotor, correspondiente al dominio AC493FQ, según art. 312 inc. C de la OGI 2861/18, por períodos 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0948/25

ART.1º).-OTORGAR, eximición de la contribución automotor, correspondiente al dominio IGS331, según art. 312 inc. C de la OGI 2861/18, por períodos 2023 - 2024 - 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0949/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3662/25 de fecha 27/08/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0950/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gonzalo Agustín HEREDIA, D.N.I.N°46.129.064; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde

el 21/08/2025 hasta el 31/08/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gonzalo Agustín HEREDIA, D.N.I.Nº46.129.064; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0951/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Nicolás Alberto VELEZ, D.N.I.Nº34.686.285; para realizar tareas de ALBAÑILERÍA, desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0952/25

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art.2º) del Decreto Nº935/25, solo lo referido a:

- En donde dice: “. . . desde el 01/08/2025 hasta el 31/10/2025...”
- Debe decir: “. . . desde el 22/08/2025 hasta el 31/10/2025...”

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0953/25

ART.1º).- TRASLÁDESE, al Agente Municipal que se detalla a continuación, el área y/u oficina que se determina, a saber:

- DIAZ, Luis Alejandro, D.N.I.Nº 30.468.855, Legajo Nº 751, quien reviste en el área de RECOLECCIÓN, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a cumplir sus funciones en el área RAMAS, a partir del 25/08/2025. -

ART.2º).- DAR DE BAJA el Adicional por RIESGO E INSALUBRE, al Agente Municipal DIAZ, Luis Alejandro, D.N.I.Nº 30.468.855, Legajo Nº 751, a partir del 25/08/2025.-

ART.3º).- DAR DE BAJA el Adicional por servicios extraordinarios, al Agente Municipal DIAZ, Luis Alejandro, D.N.I.Nº 30.468.855, Legajo Nº 751, a partir del 25/08/2025.-

ART.4º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), lo dispuesto en los artículos precedentes, entregando copia del presente Decreto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0954/25

ART.1º).- EXÍMASE, a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORRO MUTUO DE VILLA MARIA Y VILLA NUEVA, de la contribución que incide sobre los inmuebles a Instituciones que cumpliendo con los requisitos formales de los art. 171 inc. c de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, Cuenta Nº:03428 - 04634- 04635- 04636- 04637- 04639- 04640- 04653- 04654- 04655- 04656- 04657- 04658 y 04659, se informan por los períodos anuales de 2020 a 2025 todos ellos inclusive.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0955/25

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyente de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados Municipales que cumpliendo con los requisitos formales según la Ordenanza 3520/24 eximición de jubilados y/o pensionados Municipales, a Ramón Alberto MOYANO D.N.I. Nº10.052.306, cuenta Nº03419, por los periodos 09 a 12 del 2025.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0956/25

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PLAZA, Marcela Alejandra - Legajo Nº16 DNI Nº 17.836.069 de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), netos, por trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0957/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3663/25 de fecha 27/08/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Agosto de 2025.-

Decreto 0958/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3664/25 de fecha 27/08/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Agosto de 2025.-

Decreto 0959/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Ignacia ALZUGARAY, D.N.I. N°27.795.186; para la prestación de servicios como AUXILIAR DE COCINA EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 26/08/2025 hasta el 31/08/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Ignacia ALZUGARAY, D.N.I. N°27.795.186; para la prestación de servicios como AUXILIAR DE COCINA EN SALA CUNA ARTURO ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0960/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Agostina Leonor CASTRO, D.N.I.N°46.455.124; para realizar tareas de cuidado de niños en SALA CUNA A. ILLIA, desde el 25 de Agosto de 2025, hasta el 31 de Agosto de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Agostina Leonor CASTRO, D.N.I.N°46.455.124; para realizar tareas de cuidado de niños en SALA CUNA A. ILLIA, desde el 01 de Septiembre de 2025, hasta el 31 de Octubre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0961/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Agustín FERNANDEZ CANONICO, D.N.I.Nº46.128.673; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 21/08/2025 hasta el 31/08/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Agustín FERNANDEZ CANONICO, D.N.I.Nº46.128.673; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/09/2025 hasta el 31/10/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0962/25

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0963/25

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Graciela Milisa RODRIGUEZ, D.N.I. Nº17.671.264; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0964/25

ART.1º).- MODIFÍQUESE, la fecha de Decretos Nº957/25 y Nº958/25:

- En donde dice: "...VILLA NUEVA, 03 de Agosto de 2025.-"
- Debe decir: "...VILLA NUEVA, 03 de Septiembre de 2025.-"

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0965/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3665/25 de fecha 27/08/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0966/25

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de AGOSTO de 2025 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0967/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GATTI, Ana Mariela – D.N.I. Nº27.338.957 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0968/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FRACCAROLI, María Cecilia – D.N.I. Nº23.181.360 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0969/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3666/25 de fecha 03/09/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0970/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°333/25 de fecha 03/09/25, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0971/25

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito - "mes de Junio de 2025" que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$428.169,60 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE C/ 60/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0972/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- HERRERA, Sergio Ezequiel – D.N.I. N°36.372.513 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0973/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carlos Alberto BARRIOS, D.N.I.N°39.633.850; para realizar tareas de PARQUIZACION, desde el 01/08/2025 hasta el 31/10/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0974/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Diamela Anahí AMAYA, D.N.I.N°41.827.263; para realizar tareas en SALA CUNA A. ILLIA, desde el 01 de Septiembre de 2025, hasta el 31 de Octubre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0975/25

ART.1º).- DECLARAR VISITANTE DESTACADO, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, a la señora María Fernanda SPINUZZA durante la visita que efectuará el día 08 del corriente mes y año .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0976/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Cristina ARANCIBIA, D.N.I.Nº23.497.211; para realizar tareas en los baños del Parque Hipólito Irigoyen, desde el 01/08/2025 hasta el 31/10/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0977/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MONTENEGRO, Gisela Natalí – D.N.I. Nº36.372.465 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0978/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con María del Rosario DOÑATE LOMBARDI, D.N.I. N°45.244.783; para la prestación de servicios en la SALA CUNA A. ILLIA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Agosto de 2025, hasta el 31 de Octubre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0979/25

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal GARCIA Sergio Daniel, C.U.I.L.Nº20-13568859-3; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/09/2025; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ EN FORMA DEFINITIVA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "A" Nº000515/2025 de fecha 02/09/2025 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0980/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3667/25 de fecha 03/09/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0981/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3668/25 de fecha 03/09/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0982/25

ART.1).- RECONOCER las Comisiones Barriales de los Centros Vecinales de la Ciudad de Villa Nueva, en todo de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes-

ART.2).-LAS Comisiones Barriales de los Centros Vecinales reconocidas en este Decreto son:

Comisión Centro Vecinal Anexo N°
Centro Vecinal Barrio Los Olmos 1
Centro Vecinal Barrio Malvinas Argentinas 2
Centro Vecinal Barrio Pinar de las Tejas 3

ART.3).- LAS Comisiones de Centros Vecinales reconocidas en el presente Decreto tendrán mandato hasta el próximo llamado a elecciones, al igual que todas las demás Comisiones asumidas.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0983/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0984/25

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Eduardo María MARTINOTTI, D.N.I. Nº08.578.161; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0985/25

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº749 - FILA Nº002, SECCIÓN "L", Concesión: 01500749 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Mirian Verónica FRIAS, D.N.I. Nº23.428.495.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0986/25

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS Nº067 - FILA Nº003, SECCIÓN "X", Concesión: 00200067, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Emiliano Esteban FREYTES, D.N.I. Nº33.916.959.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0987/25

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHÓ N°608 - FILA N°004, SECCIÓN "L", Concesión: 01500608, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Marisa Analía ROMERO, D.N.I.N°29.182.700.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0988/25

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en las planillas anexas, las cuales forman parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0989/25

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°028B, FILA 003B, SECCIÓN "F", concesión N°10F0055B del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Lorena Silvana BARRIO, D.N.I.N°30.842.179.-

ART.2º).-DEBERÁ, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0990/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ROYERO, Jorge Alberto – D.N.I. Nº30.507.864 de \$40.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0991/25

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENGO Ariel Edgardo – D.N.I. Nº22.738.488 – Legajo Nº526 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Agosto de 2025, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0992/25

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SPARVOLI, Marcelo David – D.N.I. N°37.437.072 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Agosto de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0993/25

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°031B, FILA 003B, SECCIÓN “F”, concesión N°10F0052B del Cementerio “SAN JOSÉ” de esta Ciudad, a María del Carmen AMANTE, D.N.I.N°10.787.675.-

ART.2º).-DEBERÁ, la titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0994/25

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°25/25B, FILA 01/01B, SECCIÓN “C”, concesión N°10C0058B/10B00058 del Cementerio “SAN JOSÉ” de esta Ciudad, a Rosana Valeria ALARCÓN, D.N.I.N°22.415.806.-

ART.2º).-DEBERÁ, la titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0995/25

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE Nº018 y 018B, FILA 001 y 001B, SECCIÓN "C", concesión Nº10C00068 y 10C0068B del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Juana SANCHEZ, D.N.I.Nº05.285.340.-

ART.2º).-DEBERÁ, la titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0996/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3669/25 de fecha 03/09/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0997/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración Nº334/25 de fecha 10/09/25, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0998/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rocío Jazmín BERGARA, D.N.I. N°43.609.912; para la prestación de servicios en la SALA CUNA PAEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 09 de Septiembre de 2025, hasta el 30 de Septiembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Rocío Jazmín BERGARA, D.N.I. N°43.609.912; para la prestación de servicios en la SALA CUNA PAEZ MOLINA, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Octubre de 2025, hasta el 31 de Octubre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcela Belén MONTERO, D.N.I. N°45.087.903; para la prestación de servicios en la SALA CUNA LOS OLMOS, en el área de Desarrollo Social, desde el 12 de Septiembre de 2025, hasta el 30 de Septiembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcela Belén MONTERO, D.N.I. N°45.087.903; para la prestación de servicios en la SALA CUNA LOS OLMOS, en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Octubre de 2025, hasta el 31 de Octubre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2025.-

Decreto 0999/25

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Nancy Graciela AMAYA, D.N.I. N°22.078.633; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1000/25

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º).- CON, La presente Rectificación que lleva el Nº 03, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$ 847.610.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1001/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEREZ, María José – D.N.I. Nº36.812.956 de \$379.637,50; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1002/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3670/25 de fecha 10/09/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1003/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3671/25 de fecha 10/09/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1004/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3673/25 de fecha 10/09/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1005/25

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3673/25 de fecha 10/09/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1006/25

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA del Agente Municipal GOMEZ Fabian Américo, C.U.I.L.Nº20-24119398-6; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/09/2025; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDEZ EN FORMA PROVISORIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "A" Nº000541/2025 de fecha 14/09/2025 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1007/25

ART.1º).- OTORGAR, eximición de la contribución automotor, correspondiente al dominio AH210DL, según art. 312 inc. C de la OGI 2861/18, por períodos 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1008/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- FARIAS, Carlos – D.N.I.Nº 20.808.461.-
- NAVARRETA, Florencia – D.N.I.Nº40.201.677.-
- TISSERA, Facundo – D.N.I.Nº 42.859.334.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1009/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a Verónica Paola JUAREZ, D.N.I. N°31.731.425; en representación de la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE SANTIDAD de nuestra Ciudad, un subsidio de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1010/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-15191 de fecha 27/08/25 de \$1.039.500,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1011/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CONTRERAS, Antonia del Valle – D.N.I. N°22.383.579 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1012/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARIAS, Ana María – D.N.I. Nº21.757.402 de \$20.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1013/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEDERNERA, Carlos Daniel – D.N.I. Nº16.857.438 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1014/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en las notas que se anexan formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1015/25

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/08/25 al 15/09/25.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1016/25

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal GONZALEZ Graciela Beatriz, C.U.I.L.Nº27-17375092-2; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 30/09/2025; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº003456/2025 de fecha 30/06/2025 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1017/25

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en planilla anexa la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2025.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1018/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEDRAZA, Brisa Rebeca – D.N.I. Nº46.455.054 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1019/25

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº1001/25 de fecha 15 de Septiembre de 2025.-

ART.2º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPYCLO) en nombre de la Sra. PEREZ, María José, D.N.I. Nº36.812.956 la suma de \$379.637,50; por única vez.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1020/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Miguel Ramón MARCHETTI, D.N.I.Nº30.842.121; para realizar tareas de RECOLECCIÓN DE RAMAS, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1021/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MARTINEZ, Mirtha Nélida - D.N.I. Nº13.726.607 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1022/25

ART.1º).- REINTÉGRESE, a ROMERO Silvia Adriana - D.N.I. Nº25.000.405, la suma de \$11.128,25 (PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO C/25/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1023/25

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como Chofer dependiente de la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, la Licencia de Conducir, Categoría D2 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- ARGÜELLO, Diego Omar - D.N.I.Nº 22.893.381, Legajo Nº774.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1024/25

ART.1º).- DECLÁRASE DÍA NO LABORABLE, en la Ciudad de VILLA NUEVA, el 7 (SIETE) de OCTUBRE de 2025, por conmemorarse el "DÍA DE VILLA NUEVA".-

ART.2º).- LO DISPUESTO, en el artículo precedente es obligatorio únicamente para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos, Seguros y Actividades Afines; siendo optativo para las actividades comerciales, industriales, de servicios y civiles en general.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1025/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. Nº39.404.658; para prestar sus servicios en el área de Salud, durante el mes de Septiembre de 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1026/25

ART.1º).- DISPÓNESE, la habilitación de un fondo fijo de \$100.000.00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) quincenales, para el uso de la SECRETARÍA DE DEPORTE Y TURISMO, el cual será administrado por el Sr. Julio Cesar CHIARINI, DNI 29.095.082, encargado de la Secretaría mencionada.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1027/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, como COORDINADOR DE POLÍTICAS DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACOMPAÑAMIENTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA desde 01 de Septiembre de 2025 al 30 de Septiembre 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1028/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios en el Área de Desarrollo Social, desde 01 de Septiembre de 2025 al 30 de Septiembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1029/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. N°36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Septiembre de 2025 al 30 de Septiembre 2025, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1030/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Septiembre de 2025 al 30 de Septiembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1031/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscrito con Victoria Isabel ONTIVERO, D.N.I. N°47.322.507; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, desde el 01 de Septiembre de 2025, hasta el 30 de Septiembre de 2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1032/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios en TAREAS GENERALES (mesa de entrada y notificadora), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1033/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/09/2025

hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1034/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.Nº28.626.088; para realizar tareas varias en el CORRALÓN, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1035/25

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/09/2025 hasta el 30/09/2025, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1036/25

ART.1º).- DERÓGUESE, el Decreto N°165/24 de fecha 26/02/24.-

ART.2º).- DESÍGNESE, al Sr. Ignacio Gabriel TAGNI, D.N.I.N°31062481; Intendente Municipal, en el cargo de PRIMER JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, OFICIAL PÚBLICO de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 01/12/23.-

ART.3º).- DESÍGNESE, al Sr. Amael Nasif SAÚL, DNI: 35.638.925; Secretario de Gobierno, en el cargo de SEGUNDO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, OFICIAL PÚBLICO de la Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 25/09/25.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1037/25

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, representado para este acto por la Sra. Rosalía Mabel NERI, D.N.I.N°16.633.937; un subsidio de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), para abonar la deuda por consumo de gas de red.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1038/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VILLARRUEL, Beatriz – D.N.I. N°20.472.795 de \$20.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1039/25

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$1.540.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos de pago de premios por el evento MARATÓN VILLA NUEVA 199º ANIVERSARIO”, a realizarse el día 05 de Octubre del presente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1040/25

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con: Magali Ayelén GONZALEZ, D.N.I.N°42.109.244; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la Oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de Asesoría Letrada, desde el 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1041/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARENAS, Diego Eduardo – D.N.I. Nº26.646.088 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Septiembre de 2025.-

Decreto 1042/25

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Ana del Carmen – D.N.I. Nº14.217.867 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Septiembre de 2025.-